



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRHH-ESTABILIZACION 2 C2
Trámite: Resolución por la que se resuelve corregir el error detectado en la Resolución 674, del 31.10.24, del Gerente del IMD

Resolución por la que se resuelve corregir el error detectado en la Resolución 674, del 31.10.24, del Gerente del IMD

Visto el expediente de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Resolución del gerente del IMD, núm. 674, de fecha 31 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Oficial de Apoyo, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDA. - Propuesta de resolución, de fecha 13.11.2024.

DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

- I.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores, señala lo siguiente:
- "Artículo 109.2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
- II.- Artículo 14.j) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2023, corresponde al gerente del IMD la dirección y gestión del personal del IMD.
- Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 13.11.2024, con la conformidad del gerente; este Gerente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 14.j) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2023:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	13/11/2024 15:02
ELOY GARCÍA ARMAS	13/11/2024 15:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/11/2024 06:27



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRHH-ESTABILIZACION 2 C2
Trámite: Resolución por la que se resuelve corregir el error detectado en la Resolución 674, del 31.10.24, del Gerente del IMD

RESUELVE

Primera. – Corregir el error material detectado en el dispositivo primero de la Resolución del gerente del IMD, núm. 674, de fecha 31 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Oficial de Apoyo, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“RESUELVE

*Primera. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de **cuatro (4) plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas**, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución”.*

Debe decir:

“RESUELVE

*Primera. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de **dos (2) plazas de Oficial de Apoyo**, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución”.*

Segunda. – Ordenar la publicación de la resolución en la web del IMD, apartado trámites-convocatorias de empleo, para su general y público conocimiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	13/11/2024 15:02
ELOY GARCÍA ARMAS	13/11/2024 15:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/11/2024 06:27



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRHH-ESTABILIZACION 2 C2
Trámite: Resolución por la que se resuelve corregir el error detectado en la Resolución 674, del 31.10.24, del Gerente del IMD

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	13/11/2024 15:02
ELOY GARCÍA ARMAS	13/11/2024 15:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/11/2024 06:27



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: EGA/YCG

Expte.: RRHH-ESTABILIZACION 2 C2

Trámite: Resolución por la que se resuelve corregir el error detectado en la Resolución 674, del 31.10.24, del Gerente del IMD

Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EL OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefe de Sección de Administración y Gestión IMD

(Resolución 420/2021, de 14 de febrero)

YOLANDA CASTELO GONZALEZ

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	13/11/2024 15:02
ELOY GARCÍA ARMAS	13/11/2024 15:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/11/2024 06:27